



RADICADO	2021-000506
DEMANDANTE	SONIA CECILIA GÓMEZ DE MOYA
DEMANDADO	CONSTRUCTORA OMG LTDA "EN LIQUIDACIÓN," y PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO	VERBAL DE PERTENENCIA
CUANTÍA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra para su admisión. Provea.

Barranquilla, 05 de octubre de 2021

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, CINCO (05) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Atendiendo las disposiciones del Decreto Legislativo 806 de 2020 este despacho se dispone utilizar los medios tecnológicos para todas las actuaciones a través de los medios digitales disponibles y adoptar todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción.

Revisada la demanda, advierte el Despacho que en el libelo de la demanda impetrada adolece de varios yerros, los cuales se señalaran a continuación:

- Aclaración del tipo de prescripción que se pretende.
- El poder no cumple con lo establecido en el parágrafo 2º artículo 5 del decreto legislativo 806 de 2020.
- No se allego avalúo catastral del inmueble, para efectos de determinar la cuantía.
- No se allega certificación especial del Registrador de Instrumentos Públicos.
- El apoderado judicial no presenta correo electrónico inscrito en la plataforma SIRNA de la Rama Judicial, el cual deberá actualizar.
- No se cumple con lo establecido en el artículo 6 del decreto legislativo 806 de 2020.
- No se allega certificado de existencia y representación legal de la parte demandada.
- La demanda deberá aportarse de forma digital en formato PDF que no supere los 40 mb.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

- 1. INADMITIR** la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
- 2. MANTENER** en secretaria por el término de cinco (5) días, so pena de rechazo a fin de que la parte demandante subsane los defectos anotados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado
No. 88 Hoy: 06 de octubre de 2021.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO